**ACUSE DE RECIBO DEL PACIENTE DE LA DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA Y NOTIFICACIÓN RELACIONADA CON UNA OFERTA DE INDEMNIZACIÓN**

(Patient Acknowledgement of Health Care Provider Advisement and Notice Related to Offer of Compensation)

El artículo 25-51-103(6) de la Ley de Candor en las Conversaciones de Colorado (“ley de Candor en las conversaciones”) establece que, si se le presenta una oferta escrita de indemnización al paciente y el paciente no está representado por un abogado, el proveedor o centro de atención médica:

* le informará acerca de su derecho a procurarse un abogado por su cuenta en relación con la oferta de indemnización, y
* le notificará que es posible que esté legalmente obligado a pagar los gastos médicos o de otra índole que hayan sido pagados por terceros, como un seguro médico privado, Medicare o Medicaid.

Como condición de una oferta de indemnización, el proveedor o centro de atención médica podrá exigirle al paciente que otorgue todos los documentos necesarios y obtenga cualquier aprobación judicial necesaria para resolver un incidente adverso en la atención médica. El proveedor o centro de atención médica y el paciente negociarán un acuerdo mediante un documento u obtendrán la aprobación judicial necesaria. Los documentos requeridos también podrán incluir autorizaciones escritas de terceros que hayan pagado los gastos médicos o de otra índole.

Mi firma a continuación confirma que he recibido una copia del “**Acuse de recibo del paciente de la declaración del proveedor de atención médica y notificación relacionada con una oferta de indemnización**”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del paciente (o de su representante) Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del paciente Nombre del representante del paciente

(si corresponde)